



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-010
Versión.03
30/10/2017

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN

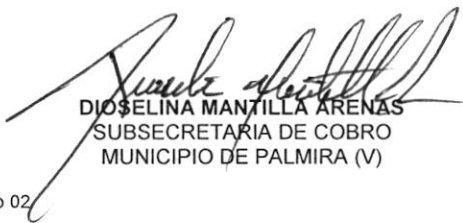
NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1150.19.405667
Octubre 31 DE 2018

La Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, procedió a notificar por correo el oficio No. 1150.5.185 de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio del cual se resuelve el derecho de petición con radicado No. PQR15320 de fecha 24 de agosto de 2018, por concepto de Impuesto Predial Unificado, el cual fue devuelto, siendo procedente la presente notificación por aviso en la página web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con el Artículo 568 del Decreto 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012. El contenido del Acto Administrativo que se enunciará a continuación se encuentra en el anexo que acompaña el presente aviso.

EXPEDIENTES Nos.	CONTRIBUYENTE	PREDIO No.	VIGENCIAS FISCALES	OFICIO No.	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO
0608438 0618658	FAUSTINO GAMBOA - Ident. 16445195	000100180074000	1992 a 2012	1150.5.185	julio 26 de 2015

Contra el Acto Administrativo mencionado no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

El término de notificación por este AVISO es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.


DIOSELINA MANTILLA ARENAS
SUBSECRETARIA DE COBRO
MUNICIPIO DE PALMIRA (V)

Redactor - Transcriptor: Zulma Constanza Hurtado León – Profesional Universitario Grado 02
Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG204478595CO

Centro Operativo : PO.PALMIRA
Orden de servicio: 10575115

Fecha Pre-Admisión: 26/09/2018 11:51:41

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - ALCALDIA PALMIRA - DESARROLLO INSTITUCIONAL
Dirección: CALLE 30 CARRERA 29 ESQUINA NIT/C.C/T.I.: 891380007
Referencia: DIOSELINA MANTILLA Teléfono: 2709500 Código Postal: 763533050
Ciudad: PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FAUSTINO GAMBOA
Dirección: CARRERA 7 No 8 - 21 - CALI
Tel: Código Postal: 760003150 Código Operativo: 7777473
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores

Peso Físico(grs): 500
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener : COBRO COACTIVO

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

27 SEP 2018

7310
450PO.PALMIRA
OCCIDENTE

73104507777473YG204478595CO

Henry Valencia
16263378

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. IC. Res. Mensajero Express 004967 de 5 septiembre del 2010
El usuario de esta expressa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre: Razón Social
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
- ALCALDIA PALMIRA - DESARROL

Dirección: CALLE 30 CARRERA 29
ESQUINA

Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL
CAUCA

Departamento: VALLE DEL
CAUCA

Código Postal: 763533050

Envío: G204478595CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
FAUSTINO GAMBOA

Dirección: CARRERA 7 No 8 - 21 -
CALI

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760003150

Fecha Pre-Admisión:

26/09/2016 11:51:41

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. IC/Pres. Mensajería Express 001967 del 09/03/2018



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO



1150.5.185

Palmira, 17/Septiembre/2018

Señor

FAUSTINO GAMBOA

Carrera 7 No. 8 - 21

Cali, Valle del Cauca

ASUNTO: RESOLUCION A DERECHO DE PETICION CON RADICADO No. PQR15320 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, EN LA VENTANILLA UNICA DEL EDIFICIO CAMP.

Cordial Saludo:

DIOSELINA MANTILLA ARENAS, obrando en calidad de Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira, atendiendo las disposiciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, me permito dar resolución a sus peticiones, en los siguientes términos:

1. La Oficina de Administración Tributaria, envía a este Despacho para su cobro por medio de la Jurisdicción Coactiva la **Liquidación Oficial No. 000504218 de fecha 25 de agosto de 2012** y la **Liquidación Oficial No. 000608264 de fecha 27 de noviembre de 2012**, por medio de las cuales se determina el Impuesto Predial Unificado, correspondiente a las vigencias fiscales **1992 A 2011 y 2012**, en relación al predio identificado con la ficha catastral No. **000100180074000**, con Matrícula Inmobiliaria No. **378-11258**, del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, toda vez que se encuentra en mora en el pago de su obligación tributaria, las cuales se encuentran debidamente ya que contra dichos Actos Administrativos **no se interpusieron** los Recursos de Reconsideración a que había lugar dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la notificación en debida forma, tal y como lo establece el Artículo 720 del Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional modificado por el Artículo 67 de la Ley 6 de 1992 que textualmente señala:

“ARTÍCULO 720.—Recursos contra los actos de la administración tributaria. Sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales de este estatuto, contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones u ordenen el reintegro de sumas devueltas y demás actos producidos, en relación con los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos Nacionales, procede el recurso de reconsideración.

El recurso de reconsideración, salvo norma expresa en contrario, deberá interponerse ante la oficina competente, para conocer los recursos tributarios, de la administración de impuestos que hubiere practicado el acto respectivo, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo.

Cuando el acto haya sido proferido por el administrador de impuestos o sus delegados, el recurso de reconsideración deberá interponerse ante el mismo funcionario que lo profirió”.

Como quiera que el peticionario solicita la prescripción del Impuesto Predial Unificado de las vigencias fiscales 2012 y anteriores, es pertinente citar los Artículos 817, 828 y 829:

A) Conforme al Artículo 817 del Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, que textualmente señala: *“La acción de cobro de las obligaciones tributarias Fiscales PRESCRIBE en el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de:*